

ROSARIO, 02 NOV 2016

VISTO: La anormalidad observada, al realizar el control del historial académico, del alumno ABDO, Facundo Juan Legajo Nº 08-37983, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que el recurrente aprueba la asignatura Habilitación Profesional, sin tener aprobadas las asignaturas Introducción a la Práctica Profesional (elect.) y Tecnologías de Desarrollo de Software (elect.) ,no cumpliendo con la aprobación de la misma como última materia para la obtención del título intermedio de Analista Universitario de Sistemas, no dando cumplimiento con lo estipulado en la Ordenanza Nº 908/99 (Reglamento de Estudios).

Que se hace necesario dejar regularizada dicha situación, a los fines de no entorpecer la solicitud de Diploma del alumno en cuestión.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo Nº 85, del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

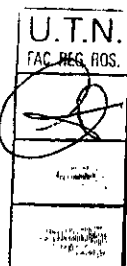
(Ad-referéndum del Consejo superior Universitario)

Art. 1º) Convalidar lo actuado, por el alumno ABDO, Facundo Juan Legajo Nº 08-37983, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, que aprobó la asignatura Habilitación Profesional (14/12/2015), sin tener aprobadas las asignaturas Introducción a la Práctica Profesional (elect.) (14/12/2015) y Tecnologías de Desarrollo de Software (elect.) (04/07/2016), no dando cumplimiento a lo estipulado por la Ordenanza Nº 908/99 (Reglamento de Estudios).

Art. 2º) Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº

546



Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica